

Gobierno del Estado de Chiapas

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-07000-19-0600-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 600

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	69,448.8
Muestra Auditada	69,448.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCIH) del Estado de Chiapas, del cual, se revisó una muestra de 69,448.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chiapas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó al ejecutor denominado Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCIH) y se comprobó que la SH le transfirió los recursos del programa, de los cuales se seleccionaron contratos para su fiscalización por 69,448.8 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SH al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SH y la CCIH contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones, de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 69,448.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Concepto	Ejecutor	Importe
Obra Pública				
1	2320003-107	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (2A. de 3 etapas), en la cabecera municipal de Palenque, consistente en 1,202.00 ml. de colector sur; 828.92 ml. de colector norte y 868.63 ml. de emisor norte.	CCIH	23,600.7
2	2320002-106	Construcción del colector sanitario El Sabino e interconexión al colector existente frente al Instituto Tecnológico Regional de Tuxtla Gutiérrez.	CCIH	11,959.4
3	2320004-098	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para tratar un gasto de 16.96 LPS, en la localidad Cristóbal Obregón, municipio de Villaflores.	CCIH	11,289.1
4	2321004-108	Construcción del sistema integral de agua potable (2a. de dos etapas) consistente en: tanque de concreto de 100 m3, 13,957 m de red de distribución y 1,162 tomas domiciliarias en la cabecera municipal de Chalchihuitán y construcción de caja colectora, 880 m de línea de conducción con tubería de fo.go. de 2" de diámetro, tanque de regulación de 10 m3, 780 m de red de distribución y 74 tomas domiciliarias en el Barrio Vista Hermosa, municipio de Chalchihuitán.	CCIH	11,395.0
5	2320005-099	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para tratar un gasto de 8.00 lps, en la localidad Doctor Domingo Chanona, Municipio De Villaflores.	CCIH	11,204.6
			Totales	69,448.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública del PROAGUA 2023, por un monto de 69,448.8 miles de pesos a cargo de la CCIH, se determinó que de los contratos número 2320003-107, 2320002-106, 2320004-098, 2321004-108 y 2320005-099, 3 expedientes se adjudicaron mediante el procedimiento de Licitación Pública (LP) y 2 mediante el procedimiento de Invitación Restringida (IR); también, se constató que los contratos con número 2320003-107, 2320002-106 y 2320004-098 presentaron los oficios de suficiencia presupuestal; sin embargo, están emitidos con fecha posterior a la publicación de la convocatoria y a la apertura de propuestas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 034/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos-unitarios de obra pública por 69,448.8 miles de pesos se observó que en los expedientes de los contratos con número 2320003-107, 2320003-106, 2321004-108 y 2320005-099, las bases de la licitación no contienen los requisitos establecidos en la normativa debido a que no se establecieron criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos; además, se detectó una reducción de plazos sin justificación para la presentación y apertura de proposiciones, ya que los procedimientos se realizaron con 11 días después de la publicación de la convocatoria y a la emisión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los dictámenes técnicos y fallos no motivaron el cumplimiento del licitante adjudicado y licitantes participantes, de acuerdo con los requisitos solicitados en las bases.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 034/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos-unitarios de obra pública por 69,448.8 miles de pesos se verificó que los contratos estuvieron formalizados y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, los contratistas no se encontraron inhabilitados y se observó que el objeto social descrito en las actas constitutivas, así como las actividades económicas de los contratistas, fueron congruentes con los objetos de los contratos celebrados; además, se presentó la documentación comprobatoria, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las evidencias de pago de las obra contratadas.

8. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, por 69,448.8 miles de pesos, se comprobó que en los contratos número 2320003-107, 2320002-106, 2320004-098, 2321004-108 y 2320005-099, los registros de las bitácoras se realizaron

de manera desfasada; además, no presentaron la documentación dentro de los expedientes consistente en las pruebas de laboratorio y las actas de suspensión temporal.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 035/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública por 69,448.8 miles de pesos se constató que 3 expedientes con número 2320003-107, 2320002-106 y 2321004-108 cumplieron con la documentación soporte que respalda la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, consistentes en las estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, actas de entrega-recepción y actas de extinción de derechos y obligaciones; además, se constató que se pagaron los anticipos, los cuales se garantizaron y se encuentran debidamente amortizados en las estimaciones de acuerdo con la normativa aplicable.

10. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, por 69,448.8 miles de pesos, se constató que 2 expedientes con número 2320004-098 y 2320005-099 no cumplieron con la documentación soporte que respalda la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, consistentes en las actas de terminación de las obras, las actas de finiquito, el acta de entrega-recepción y las actas de extinción de derechos y obligaciones; no contaron con la evidencia fotográfica actual de las obras; no se demostró que las instalaciones estuvieran operando conforme con lo contratado y no se proporcionó la documentación que acredite la propiedad de los predios, por lo que se generó incertidumbre jurídica en relación con la propiedad en la que fueron construidas las plantas de tratamiento de aguas residuales, realizando pagos indebidos por un monto de 22,493.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2023-A-07000-19-0600-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,493,710.80 pesos (veintidós millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos diez pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con documentación comprobatoria de que las obras se entregaron en tiempo y forma, consistente en las actas de terminación de las obras, las actas de finiquito, el acta de entrega-recepción y las actas de extinción de derechos y obligaciones; así como la falta de evidencia fotográfica actual de las obras, además, no se demostró que las instalaciones estuvieran operando conforme a lo contratado y no se proporcionó la documentación que acredite la propiedad de los predios, por lo que se generó incertidumbre jurídica en relación con la propiedad en la que fueron construidas las plantas de tratamiento de aguas residuales de los contratos número 2320004-098, por 11,289,062.48 pesos (once millones doscientos ochenta y nueve mil sesenta y dos pesos 48/100 M.N.), y 2320005-099, por

11,204,648.32 pesos (once millones doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,493,710.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 69,448.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 22,493.7 miles

de pesos, el cual representó el 32.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/CEAE-F/1423/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1423/2024.
Asunto: Radicación de procedimientos y
Solicitud de expediente Técnico
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
26 de noviembre de 2024.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría de los Recursos
Federales Transferidos "D" de la
Auditoría Superior de la Federación

En atención a la cédula de resultados finales de fecha 14 de noviembre de 2024, correspondiente a la auditoría 600 denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento", Cuenta Pública 2023; por lo anterior, remito a usted copia certificada del acuerdo de inicio que a continuación se detallan:

Auditoría	Resultado	No. Expediente
600 "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" PROAGUA	5	034/SAPAC-F/2024
	9	035/SAPAC-F/2024

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dicho resultado, con la integración del Expediente Administrativo antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Se
Coordinadora

C.c.p. Lic. Enoch Cancino Pérez - Secretario de la Honestidad y Función Pública - Para su superior conocimiento - Edificio.
Mtra. Lilitana Santiago Montoya - Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Mismo fin.- Edificio
Expediente/minutario
Elaboro: Maca



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCIH), ambas del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.